

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Julio de 1995

Núm. 31 Bis

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 227.- Mediante el cual se designa al C. Juan Núñez Perea, como Presidente Municipal sustituto del Municipio de Tizayuca, Hgo.

Págs. 1 - 4



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 227

**QUE DESIGNA AL C. JUAN NUÑEZ PEREA, COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS

ARTICULOS 45, 48, 55 Y 56 DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL
DECRETA:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 5 DE JULIO DE 1995, EL C. DAVID ROJAS OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PRESENTO LICENCIA CON CARACTER DE INDEFINIDA PARA SEPARARSE DE DICHA FUNCION, ADUCIENDO RAZONES DE CARACTER PERSONAL QUE LE IMPIDEN CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU EJERCICIO AL FRENTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN CITA.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EL C. HUMBERTO MONROY BONFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, FORMULO A LA HONORABLE ASAMBLEA EN MENCION, UN ESCRITO QUE CONTIENE SU EXCUSA PARA ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTO, MOTIVADO POR RAZONES DE ESTRICTO ORDEN PERSONAL.

TERCERO.- QUE CON FECHA 19 DE JULIO DE 1995, LA HONORABLE ASAMBLEA DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REMITIO A ESTE H. CONGRESO, EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA Y EXCUSA COMENTADAS EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS.

CUARTO.- QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA, HECHA POR EL C. DAVID ROJAS OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE LAS CAUSAS EXPUESTAS DE SU PARTE, SON SUFICIENTES PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO LA CONCEDA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

QUINTO.- QUE POR LO QUE RESPECTA A LA EXCUSA FORMULADA POR EL C. HUMBERTO MONROY BONFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, LAS RAZONES QUE HACE VALER, JUSTIFICAN SU DETERMINACION, POR LO QUE ES PROCEDENTE TENERLO POR PRESENTADO EN TALES TERMINOS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.

SEXTO.- QUE EL ARTICULO 55 DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES REQUIEREN DE LICENCIA CONCEDIDA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO EL DERECHO QUE TIENE EN EL PRESENTE CASO PARA EXCUSARSE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, COMO LO PREVE EL ARTICULO 138 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y TODA VEZ QUE LA H. ASAMBLEA

MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, HA SANCIONADO COMO JUSTIFICADA LA EXCUSA QUE HIZO PATENTE EL CIUDADANO EN MENCION.

SEPTIMO.- QUE EL ARTICULO 48 DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO EN EL PRESENTE CASO, ACTUALIZANDOSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS Y QUE HAN SIDO ANALIZADOS.

OCTAVO.- QUE ATENDIENDO A LA ACTUAL CIRCUNSTANCIA EN LA QUE EL C. DAVID ROJAS OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA PRESENTADO LICENCIA CON EL CARACTER DE INDEFINIDA, Y HABIENDOSE SANCIONADO POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO, COMO DEBIDAMENTE FUNDADAS LAS RAZONES DE LA EXCUSA FORMULADA POR EL C. HUMBERTO MONROY BONFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE.

NOVENO.- HABIDA CUENTA QUE SE HAN RECIBIDO POR PARTE DE LA COMISION QUE DICTAMINA, DIVERSAS EXPRESIONES DE SIMPATIA, CONFIANZA Y SEGURIDAD, EXPRESADAS POR LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE FORTALECEN UN CLIMA DE PARTICIPACION PARA SU OPTIMO DESARROLLO, ES PERTINENTE, QUE ESTA SOBERANIA DESIGNE COMO-PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL C. JUAN NUÑEZ PEREA, QUIEN DEBERA SATISFACER LAS FORMALIDADES LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE DESIGNA AL C. JUAN NUÑEZ PEREA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45, 48, 55 Y 56 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, AL C. JUAN NUÑEZ PEREA.

ARTICULO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL C. JUAN NUÑEZ PEREA, DEBERA RENDIR LA PROTESTA DE LEY RESPECTIVA, ANTE ESTE H. CONGRESO, ANTES DE TOMAR POSESION DE SU CARGO.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- TURNESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE:

DIP. ABEL ROJO MUÑOZ.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA. DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM